



**FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN**  
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

## **REGLAMENTO DE CESIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES**

---

El presente reglamento viene a complementar, bajo la filosofía de hacer en la medida de lo posible propicia la participación de las distintas entidades y colectivos locales en la promoción de la cultura, al que regula la cesión de instalaciones de la Casa de la Cultura para el desarrollo de actividades culturales.

Este nuevo reglamento viene a actualizar y concretar algunos aspectos recogidos en el anterior reglamento, con la finalidad de mejorar la cesión de equipamiento que se ceden de la Casa de la Cultura.

1.- Cualquier entidad o asociación legalmente constituidas que preste en la localidad servicios generales de naturaleza social, cultural, educativa o medioambiental podrá solicitar, para el desarrollo puntual de proyectos de actividades, el uso de los medios y equipos técnicos de la Fundación Fernando Villalón que puedan disponerse para dicha finalidad ajustándose a las normas contempladas en este reglamento.

2.- A fin de facilitar estas solicitudes, se dispondrá de un impreso específico que deberá presentarse cumplimentado en el Registro de la Fundación Fernando Villalón cada vez que se solicite la cesión temporal de uso de un espacio para el desarrollo de algún proyecto de actividades. En dicha solicitud se indicarán todos los datos del proyecto relativos a los objetivos pretendidos, descripción de la actividad, destinatarios, recursos necesarios, temporalización, horarios, etc., imprescindibles para el estudio de cada una de las solicitudes.

3.- Dicha solicitud de cesión se realizará como mínimo con quince días de antelación al desarrollo de la actividad. En un plazo máximo de siete días hábiles, la Fundación Fernando Villalón, a través de una mesa de valoración constituida por el personal técnico responsable y el Vicepresidente, procederá al estudio de cada solicitud, y dará contestación a la misma.

4.- No se cederán los referidos medios y equipos para proyectos de actividades con ánimo de lucro o particulares.

5.- La cesión del equipamiento se entiende que es de carácter gratuito salvo los casos particulares que, en caso contrario, así establezcan las ordenanzas de precios públicos vigentes del Patronato Municipal de Cultura.

5.- La persona que en nombre de la entidad o asociación venga a retirar el equipamiento, firmará un documento de salida que describirá el tipo de equipamiento y estado del mismo, haciéndose responsable dicha entidad de los daños y pérdidas ocasionadas por la utilización de los medios y equipos cedidos una vez devueltos.

6.- Toda la publicidad que realice la entidad solicitante organizadora de la actividad a realizar en la Casa de la Cultura deberá incluir el logotipo de la Fundación Fernando Villalón haciendo alusión a la colaboración de la misma.

7.- Podrá ser solicitada la cesión de uso de la Casa de la Cultura por parte de los distintos departamentos y áreas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Morón, siendo de aplicación las mismas condiciones anteriormente relacionadas, teniendo además sus solicitudes prioridad con respecto al resto de entidades y colectivos. La cesión será siempre de carácter gratuito si bien, en cualquier caso, se realizará a través de personal técnico del Ayuntamiento que se hará responsable de la recogida, manipulación, y devolución del mismo en las mismas condiciones que se encontraba antes de la cesión.

8.- Otros supuestos de solicitud no recogidos en los términos de esta normativa se estudiarán pertinentemente por parte de la mesa de valoración para la cesión de la Casa de la Cultura, estableciéndose específicamente las condiciones particulares de cesión para cada caso concreto.